

PARANÁ,

10 de diciembre de 2020

REF.:

Comunicación de nuestro Plan de Prevención de Daños

CE ML/np/cs- N° PA R

0672-9/20

CAMARA ARG. DE LA CONSTRUCCION  
CORDOBA 538  
E3100BXL- PARANA.

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a Uds. a los efectos de comunicarles sobre el Plan de Prevención de Daños que implementa REDENGAS, destinado a Empresas y Reparticiones Oficiales, que dentro de sus actividades desarrollan movimientos de suelo en la vía pública.

Ante obras con estas características, es intención de REDENGAS colaborar con Uds. a los efectos brindarles toda la información necesaria sobre la ubicación de nuestras instalaciones (redes, ramales, gasoductos, cámaras, etc.) dentro del área afectada por vuestra obra.

El conocimiento de esta información, por parte de Uds., previo al inicio de la obra, **(10 días hábiles aprox.)** permitirá fundamentalmente evitar posibles roturas y/o accidentes sobre las instalaciones de gas natural, que puedan ocasionar efectos nocivos a las personas en general y/o a bienes privados y/o públicos.

Además, se les informa que a partir del 1 de abril del corriente año, Redengas SA cambiará la metodología de recibir los pedidos e informar las Interferencias, ya que solo será a través del correo electrónico a [interferencias@redengas.com.ar](mailto:interferencias@redengas.com.ar).

Por lo tanto, es importante informar a Uds. que las siguientes medidas son necesarias para la protección de las instalaciones de Trasmisión y Distribución de REDENGAS:

- Debe permitirse el ingreso en todo momento a nuestro personal a las Instalaciones de Trasmisión y Distribución de REDENGAS.
- Es necesario que previo a la iniciación de cualquier tarea que involucre perforaciones y/o excavaciones de suelo por parte de Uds., o por empresas contratistas bajo su responsabilidad, se comuniquen con nuestras oficinas al teléfono 0800 555 7427 o envíenos por Fax vuestra inquietud al 0343 – 4 34 34 34 o a nuestro Email [info@redengas.com.ar](mailto:info@redengas.com.ar), siendo nuestro domicilio Grella 1045 (esq. Vicente López y Planes).
- Toda instalación de Gas debe ser localizada **sin excepción** mediante sondeos exclusivamente realizados con elementos de uso manual, si es posible, bajo supervisión de nuestro personal, la cual deberá ser requerida mediante comunicación formal con una semana de anticipación al inicio de los trabajos.
- Una vez señalada y demarcada la posición de las líneas de Trasmisión y/o Distribución, la excavación mecánica podrá realizarse fuera de un radio de 0.50 metros cuando se trate de red de Media presión y 1 metro para red de Alta presión.
- Debe dejarse un espacio libre mínimo medido entre caras exteriores de 1.5 veces el diámetro de la cañería tendida o 0.5 metros (la que resulte mayor) entre cualquier instalación que este siendo colocada y la cañería de gas existente, ya sea que la instalación adyacente sea paralela o perpendicular la cañería de gas. **No debe tenderse**

**ningún tipo de instalación sobre y a lo largo de la línea de cañería de gas , no importa cual sea el espacio libre.**

- Cuando excavaciones adyacentes a una cañería afecten el sostén de esta, la cañería deberá ser soportada y protegida en forma adecuada con aprobación de REDENGAS.
- No debe construirse ninguna boca de acceso, cámara o estructura sobre una cañería de gas y no debe llevarse a cabo ninguna obra que resulte en la reducción de la superficie de la protección sobre la cañería, sin previa consulta y autorización.
- Cuando las instalaciones de gas han sido expuestas, solo se realizarán trabajos de soldadura y otros trabajos con calor que involucren llamas expuestas al aire, cerca de las instalaciones de REDENGAS, si se adoptan adecuadas previsiones para evitar daños. Estos trabajos deberán realizarse bajo en presencia de la supervisión de REDENGAS. Para el caso de tuberías pasticas, además de las recomendaciones precedentes se tomarán medidas de protección adicionales a indicar en cada caso. Para el caso de recubrimientos protectores que hayan sido afectados deberán reconstruirse a su condición original, también con la presencia de personal de REDENGAS.
- Nunca deben ubicarse o utilizarse vehículos o equipos de construcción sobre instalaciones de REDENGAS sin protección, deben construirse los adecuados puntos de cruce reforzados e indicarlos claramente evitándose el cruce por otros sectores.
- Para evitar daños durante la construcción las instalaciones expuestas de REDENGAS deben estar protegidas con revestimiento (Ej. Madera) en la forma que lo indique la supervisión de REDENGAS.
- Cuando una excavación deja al descubierto una cañería de gas, es importante asegurarse de que el relleno sea compactado adecuadamente, especialmente bajo la cañería, para evitar cualquier hundimiento que pudiera causar daños en la misma.
- El material para el relleno adyacente a las Instalaciones de distribución de REDENGAS debe ser material fino seleccionado o arena, sin piedras, ladrillos, partículas de hormigón o material corrosivo y debe colocarse hasta 0.30 metros alrededor de la cañería/s y estar bien compactados a mano. No debe realizarse compactación mecánica hasta tener los 0.30 metros de relleno fino seleccionado, debidamente compactado.
- Debe construirse una protección para evitar que el hormigón fresco alcance las instalaciones de distribución de REDENGAS y para mantener los espacios libres anteriormente mencionados. No debe colocarse ni dejar hormigón u otro tipo de material duro debajo o cerca de las cañerías de gas ya que esto podría ocasionar mas tarde daños en la cañería. No debe realizarse relleno a ambos lados del caño de gas con hormigón a menos de 0.50 metros de este, dejando libre la parte superior del mismo.
- En caso de ser necesario efectuar remociones de las instalaciones de gas, el Comitente o la Adjudicataria deberá solicitar su factibilidad con la debida anticipación quedando expresamente aclarado que los costos de los trabajos serán a su exclusivo cargo.
- En caso de efectuarse tendido de conductores eléctricos deberán alejarse de las instalaciones de gas como mínimo 0.50 metros. De no ser posible esta separación se colocarán las protecciones dieléctricas y/o mecánicas, necesarias según el tipo y la potencia del conductor, a criterio de la supervisión de REDENGAS.

REDENGAS puede contar con importantes instalaciones en la proximidad de su obra, y cualquier daño a las mismas podría tener consecuencias muy serias. Debido a esto y al interés por mantener la seguridad debe realizarse una reunión en el lugar antes de comenzar la obra, entre el representante de REDENGAS, los Contratistas y terceros interesados en el tema. En esta reunión deberá discutirse el programa propuesto de trabajos en obra y la seguridad de las instalaciones. Les agradecemos si pudiera concretar la reunión con bastante tiempo de anticipación.

Deben tomarse todas las precauciones posibles para evitar daños a las instalaciones de distribución de REDENGAS durante el avance de obra. El comitente y la Adjudicataria serán responsable de todos los gastos en el que REDENGAS incurra por la reparación de daños directos o indirectos causados a las instalaciones de gas.

Si se produjera una pérdida o se sospechara la existencia de un escape o se percibiera olor a gas, deberán tomarse las siguientes medidas de inmediato:

1. Alejar a todo personal y al público en general de las proximidades del lugar donde se produjo el escape. Debe tenerse en cuenta que, si se ha dañado el servicio por una excavación, esto puede producir la acumulación de gas dentro del edificio debido al paso del fluido por el espacio libre alrededor de la cañería o por daños no descubiertos al servicio dentro del edificio. En este caso debe prevenirse a los ocupantes del edificio y de los edificios vecinos para que desocupen los mismos hasta que se determine que no es peligroso para ellos volver a ocuparlos.
2. Informar telefónicamente a la **Guardia de Emergencia** de REDENGAS al teléfono **0800 555 7427** y cuando la magnitud de la pérdida lo requiera deberá avisar a Bomberos y Policía.
3. Interrumpir el funcionamiento de toda instalación o maquinaria en las proximidades de la cañería dañada a los efectos de evitar posibles igniciones.
4. Evitar que el público se acerque al lugar, establecer la prohibición de fumar, apagar toda llama en contacto con el aire u otra fuente de ignición, en lugares próximos al lugar de escape.
5. Cuando se verifique la existencia de fuego en el lugar de escape, no se deberá apagar el mismo, se deberá dar intervención a bomberos; quienes deberán controlar y mantener fría la zona del incendio.
6. Demarcar el área circundante en un radio de 15 metros del escape y controlar la situación hasta el arribo del personal de la verificación o de la reparación.
7. Colaborar con el personal de REDENGAS, la Policía, y Bomberos, según estos lo requieran.

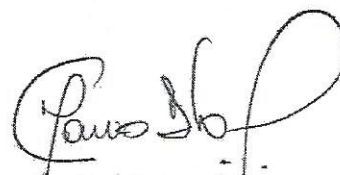
Las exigencias anteriores mencionadas no liberan de su responsabilidad de tomar todas las precauciones necesarias para salvaguardar las personas y propiedades y evitar daños a las instalaciones de REDENGAS.

Por más información o colaboración, por favor no dude en comuniquen con nuestras oficinas al teléfono 0800 555 7427 o envíenos por Fax vuestra inquietud al 0343 – 4 34 34 34 o a nuestro Email [info@redengas.com.ar](mailto:info@redengas.com.ar) o [interferencias@redengas.com.ar](mailto:interferencias@redengas.com.ar), siendo nuestro domicilio Grella 1045 (esq. Vicente López y Planes).

Recordamos la vigencia de la Resolución ENARGAS N° I/2135, cuyo texto completo se puede consultar en el sitio web:

<https://www.enargas.gob.ar/secciones/normativa/resoluciones.php>

Sin más y a la espera de vuestro requerimiento, saludamos a Uds. con la mayor consideración.

  
Ing. MARIO D. LUNA  
Gerente Unidad de Negocio  
REDENGAS S. A.